

noma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo activo y deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo activo y deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **A C U E R D A N**

- Club Scorpio de Aventuras 4x4 colaborará con el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en la preparación de itinerarios y rutas de turismo deportivo y de aventuras, así como la asistencia en los grupos turísticos en todo aquello que conlleve desplazamientos, seguimiento y demás actividades propias de la recepción de turistas.

- La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en las actividades que se realicen al amparo del presente acuerdo.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€).

#### **V I G E N C I A**

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de UN (1) año, prorrogable en tanto que alguna de las partes no decida resolverlo.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Club Scorpio Aventuras 4x4

Gregorio Hernández Suarez.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

#### **A N U N C I O**

**952.-** Anuncio de información adicional al anuncio de licitación relativo a la contratación del procedimiento abierto del "DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN PLAZA DE ARMAS Y ESTOPIÑÁN", publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4686 de fecha 12 de febrero de 2010.

El contrato para el diseño, suministro e instalación de terrazas en Plaza de Armas y Estopiñán, está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, tema prioritario 57.

Melilla, 16 de abril de 2013.

El Director Gerente.

Alejandro Jiménez Rodanés.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

#### **A N U N C I O**

**953.-** Anuncio de información adicional al anuncio de licitación relativo a la contratación del procedimiento abierto del "SERVICIO DE REDACCIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE MUSEOGRAFÍA DIDÁCTICA DE LOS RECINTOS FORTIFICADOS DE MELILLA II FASE", publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 46 de fecha 26 de Febrero de 2010.

El contrato para el servicio de redacción, ejecución, dirección facultativa y mantenimiento del proyecto de museografía didáctica de los Recintos Fortificados de Melilla II Fase, está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, tema prioritario 57.

Melilla, 16 de abril de 2013.

El Director Gerente.

Alejandro Jiménez Rodanés.

#### **PROYECTO MELILLA, S.A.**

#### **A N U N C I O**

**954.-** Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 05 de abril de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS

COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS "

#### ANEXO I

##### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ESTUDIO COMPARATIVO DE MODELOS, USOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITOS COMERCIALES ENTRE MELILLA, MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO UE-MARRUECOS"

##### 1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Estudio comparativo de modelos, usos y procedimientos de tránsitos comerciales entre Melilla, Marruecos y la Unión Europea tras la entrada en vigor del tratado de libre comercio entre UE-Marruecos", así como definir el marco regulatorio y procedimental de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del TLC.

Definición del marco regulatorio y procedimental de los intercambios comerciales entre Marruecos y España (y por extensión toda la Unión Europea) tras la entrada en vigor del TLC

Código CPV: 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

Código CPA: N.70221 Servicios de consultoría de gestión empresarial

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Analizar los procedimientos administrativos, y la regulación existente de los tránsitos de mercancías, tanto en la Exportación como en la Importación, y comercio en general entre Marruecos y la Unión Europea, Melilla y la Unión Europea y Melilla y Marruecos, en adelante "Conjunto de Estudio". Realizar comparativas entre los procedimientos existentes para los intercambios entre el Conjunto de Estudio señalando en su caso las diferencias observables (regulatorias o administrativas). Incluir alternativas al marco actual de tránsitos de productos entre el Conjunto de Estudio para, en

su caso, salvar las dificultades o inconvenientes generados, sobre todo tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre UE-Marruecos, en adelante "TLC" y proveer del material divulgativo, con los contenidos necesarios, al menos en español y francés para su difusión entre empresarios de Melilla y Marruecos, a fin de facilitar el conocimiento de la norma y trámites.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente y correcta, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

##### 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

##### 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado 62.000,00€ (Sesenta y dos mil euros)+IPSI

Presupuesto base de licitación : 62.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 64.480,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de los presupuestos generales de la Sociedad, anualidad 2013.

El presente contrato se financia a través del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 20 de Julio de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de las partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Seis meses a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido) sobre el valor de adjudicación.

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP).

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP).

3. Al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá tener formación universitaria superior (Licenciatura y/o Ingeniería Superior).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica Puntuación máxima 49 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de los trabajos a desarrollar para elaborar el trabajo requerido. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: puntos.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 20 puntos.

Escala de valoración:

0; No se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado como fundamental para el correcto desarrollo del contrato.

5; Se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés.

10; Se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado.

12; Se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta interesante.

15; Se trata de forma correcta con buen nivel de detalle y resulta interesante.

20; Se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas.

b) Recursos humanos puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

Recursos humanos. Hasta 20 puntos

Formación de postgrado del equipo humano y experiencia profesional de los mismos directamente relacionada con el objeto del estudio.

b.1 Cualificación y formación. Formación de postgrado directamente relacionada con el objeto de los servicios a realizar.

Unidad de medida: Escala discreta.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 10 puntos.

Escala de valoración:

0; ninguna cualificación (se considera de nulo o poco interés), 5 (se considera moderadamente relacionada) ó 10 (se considera muy relacionada).

b.2 Experiencia profesional del equipo humano destinados a la ejecución del servicio.

Unidad de medida: Escala discreta.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 10 puntos.

Escala de valoración:

0; ninguna cualificación (se considera de nulo o poco interés), 5 (se considera moderadamente relacionada) ó 10 (se considera muy relacionada).

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 9 puntos.

Servicios y/o materiales incluidos de forma adicional por los licitadores, en su caso, y no solicitados en el presente pliego (9 puntos). Para su consideración las mejoras propuestas deberán acompañarse de una valoración económica objetiva.

Sentido: maximizador. Valoración mínimo: 0 puntos. Valoración máxima: 9 puntos.

0; No se menciona ninguna mejora o no se considera de interés.

1; Se incluye mejora con poco nivel de detalle y escasamente complementaria al proyecto.

3; Se incluye mejora con suficiente nivel de detalle y moderadamente complementaria.

5; Se incluye mejora con suficiente nivel de detalle y adecuadamente complementaria.

9; Se incluye mejora con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y claramente complementaria con el proyecto.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 25 puntos sobre 49 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 51 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 51}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 05 de abril de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE EMBARCACIONES ABANDONADAS

**955.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a la Incoación y a los Trámites de Audiencia de Expedientes Administrativos de Embarcaciones Abandonadas, a fin de declarar formalmente su estado de abandono en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.